



MEMORIA FINAL DEL ANTEPROYECTO DE LEY DEL ESTATUTO DE LAS MUJERES RURALES DE ARAGÓN

La presente memoria final se emite en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.1 del texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón que establece que “Una vez cumplidos los trámites anteriores, se elaborará una memoria final que actualizará el contenido de la memoria justificativa y de la memoria económica, si hubiera habido alguna variación en las mismas, y se acompañará al anteproyecto de ley o proyecto de disposición de carácter general para su posterior aprobación”

Como actualización de la memoria justificativa firmada con fecha 7 de marzo de 2023 cabe indicar las siguientes cuestiones:

Con fecha 7 de marzo de 2023 se emitió informe de la Secretaría General Técnica de Presidencia y Relaciones Institucionales, en el que realiza un análisis jurídico procedimental, de competencias, de correcta técnica normativa y de su contenido material.

El Gobierno de Aragón, en reunión celebrada el 8 de marzo de 2023, acordó tomar conocimiento del anteproyecto de ley y, conforme a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, someter el texto del anteproyecto a informe de las Secretarías Generales Técnicas de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma e informe de la Dirección General de Servicios Jurídicos; y continuar con los trámites legalmente preceptivos.

En dicho trámite de traslado a los distintos departamentos de la administración autonómica, se ha recibido el informe proveniente de los siguientes órganos:

- Dirección General de Contratación
- Dirección General de Tributos
- Secretaría General Técnica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente
- Secretaría General Técnica del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales
- Secretaría General Técnica del Departamento de Economía, Planificación y Empleo
- Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte



- Secretaría General Técnica del Departamento de Hacienda y Administración Pública
- Secretaría General Técnica del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial

Con fecha 20 de marzo de 2023 la Dirección General de Relaciones Institucionales ha emitido informe sobre las observaciones o sugerencias formuladas por los distintos Departamentos en sus correspondientes informes

Con fecha 24 de marzo de 2023, se emite informe de la Dirección General de Servicios Jurídicos en el que se efectúan una serie de sugerencias en relación con el contenido de la exposición de motivos –debiendo incidir en los títulos competenciales del Estatuto de Autonomía en los que se ampara la Comunidad Autónoma de Aragón para la aprobación de este proyecto normativo- y se recomiendan algunos cambios en la redacción del articulado, en aras a una mayor seguridad jurídica de determinados preceptos (en particular, los artículos 8.2, 12.3, 16, 20.4 y 23.1), mejor calidad normativa y claridad en el lenguaje jurídico.

Todas las recomendaciones contenidas en el citado informe han sido recogidas tanto en la exposición de motivos como en la redacción de los artículos cuya modificación se propone. En este sentido, se eliminan los apartados 1 y 2 del artículo 16 por cuanto su contenido no estaría amparado por las competencias de la Comunidad Autónoma de Aragón recogidas en nuestro Estatuto de Autonomía.

Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón, y de conformidad con lo previsto en el artículo 48 del texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, debe incluirse una **Memoria explicativa de igualdad**, que *“explique detalladamente los trámites realizados en relación con la evaluación del impacto de género y los resultados de la misma”*.

Atendiendo a la recomendación del informe de la Dirección General de Servicios Jurídicos, se incorpora el contenido de la memoria explicativa de igualdad en la presente memoria.



En primer término, cabe reseñar que la memoria explicativa de igualdad tiene como objeto proporcionar una visión sintética de cuáles han sido los pasos en cuanto a la realización de la evaluación de impacto de género del proyecto normativo, en este caso del anteproyecto de ley del Estatuto de las Mujeres Rurales de Aragón.

En este sentido debe hacerse referencia, en primer lugar, al informe de Evaluación de Impacto de Género en cuanto instrumento que permite analizar si la actividad proyectada en la norma podría tener repercusiones positivas o adversas sobre la igualdad de mujeres y hombres, debiendo contener en su caso medidas dirigidas a paliar y neutralizar los posibles impactos negativos que se detecten, para reducir o eliminar las desigualdades y promover la igualdad.

Dicho informe se emitió, junto con la evaluación sobre el impacto por razón de orientación sexual, expresión o identidad de género, y el informe sobre el impacto por razón de discapacidad, por la Unidad de Igualdad adscrita al Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales con fecha 7 de marzo de 2023, estableciendo que:

“Dado que el Anteproyecto de Ley objeto de este Informe se refiere al Estatuto de las Mujeres Rurales de Aragón, esta materia afecta a la igualdad de género de manera directa y a los modelos estereotipados de género, por lo que posee pertinencia de género.

(...//...)

Este Anteproyecto de Ley del Estatuto de las Mujeres Rurales de Aragón pretende dar visibilidad a las mujeres que trabajan en el medio rural, además de implantar medidas positivas para que su aportación a su desarrollo y sostenibilidad sea reconocida y apoyada, tales como:

- Reconocer y visibilizar el trabajo que vienen realizando las mujeres del sector agrario, a través de las correspondientes campañas de difusión.*
- Promover la corresponsabilidad y la conciliación de la vida personal en este sector.*



- Favorecer la profesionalización del trabajo de las mujeres, facilitando e incentivando el derecho a la formación, con programas específicos.

- Promocionar el empleo por cuenta ajena de las mujeres y apoyar el trabajo autónomo y las iniciativas empresariales de mujeres emprendedoras.

- Priorizar las ayudas y subvenciones para las explotaciones cuya titularidad sea de una mujer, o de titularidad compartida.”.

Por tanto, y por lo que respecta a la memoria explicativa de igualdad, en relación con la evaluación del impacto de género, cabe manifestar:

Primero. Se ha llevado a cabo la pertinente evaluación, con la emisión del informe de evaluación de impacto de género.

Segundo. De esa evaluación se extrae que el anteproyecto tiene como objetivo principal avanzar en la aplicación y ejercicio del principio de igualdad de trato y oportunidades en el medio rural, tal y como se establece en los fines recogidos en la Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón, mediante el establecimiento de medidas que promuevan la autonomía, el fortalecimiento de la posición social, profesional y no discriminatoria de las mujeres en el medio rural así como garantizar que se aplique la perspectiva de género en la política de desarrollo rural llevada a cabo por el Gobierno de Aragón.

Para ello, se llevarán a cabo actuaciones de impulso transversales en función de las competencias de cada uno de los departamentos de la administración autonómica con el objeto de garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de las mujeres que trabajan específicamente en la actividad agraria, promoviendo su reconocimiento profesional y el acceso a los derechos derivados de su actividad laboral, con las máximas garantías y obligaciones profesionales, sociales y fiscales, así como garantizará su presencia y representatividad en los sectores citados y sus espacios de decisión.

El texto del anteproyecto de ley evita el uso del masculino genérico.

Tercero. Lo anteriormente expuesto permite dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 48.4 del Texto Refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, en relación con la Memoria explicativa de igualdad.

Actualizado el texto del anteproyecto de ley con las observaciones formuladas por la Dirección General de Servicios Jurídicos, se procede a su remisión, junto a esta memoria final, al portal de transparencia, para su publicación.



Una vez cumplidos todos los trámites pertinentes, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1 del texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón, se propone que el anteproyecto de ley del Estatuto de las Mujeres Rurales de Aragón, sea elevado a la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales para su posterior elevación al Gobierno de Aragón y aprobación, en su caso.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

DIRECTOR GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES

Ricardo Almalé Bandrés